



Resolución Jefatural No. 074 -2000-AGN/J
Lima, 28 FEB. 2000

VISTO el Informe N° 040-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON PEDRO MORENO VIDAL;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de EXPLORACION Y EXPLOTACION, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan Doña SARA MARCIONELLI DUGLIO DE LEON, Doña ROSA ELENA MARCIONELLI ARRIETA DE PAUTRAT, Doña GRACIELA MARCIONELLI QUEVEDO DE SARMIENTO, Don JUAN B. MARCIONELLI QUEVEDO, Don SEVERINO GHEZZI MARCIONELLI, Don HUMBERTO GORE PLASCENCIA y Doña ELLA ELENA GORE PLASCENCIA DE ARANDA, a favor de CERRO DE PASCO CORPORATION, INCORPORATED IN DELAWARE, representada por don JULIAN DEXTRE SMITH, con fecha 26 de setiembre de 1960, a fojas 61,651 vuelta, del Protocolo N° 299 y consta de 26 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

28 FEB. 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don Pedro Moreno Vidal, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION** del Doctor **LUIS GUTIERREZ ADRIANZEN**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA** en sustitución del ex - notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Cra. Aida Luz Mendez Navarro

JEFA
del Archivo General de la Nación